PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para apoyar la articulación del SENA con la Unidad Territorial de Atención a Víctimas y demás entidades conformantes del SNARIV, así como articular a nivel interno y externo acciones y estrategias encaminadas a dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Víctimas y restitución de Tierras.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas Ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos de conocimiento: (ciencia política, derecho, psicología, sociología, trabajo social); economía, administración, contaduría; ingenierías En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticinco (25) meses en temas relacionados con la atención de la población vulnerable.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.500.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) dos (02) pagos iguales por los meses de noviembre y diciembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.750.000) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Florencia - Caquetá.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la responsable del Proceso de Gestión de Empleo Análisis Ocupacional y Empleabilidad.
ORDENADOR DEL GASTO:	Luis Angel Lozada Olaya – Director Regional con funciones de subdirector de Centro (E)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, La Oficina de APE el SENA Regional Caquetá, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a las Direcciones Regionales, estableciendo entre ellas las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la Entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: *"Colombia, potencia mundial de la vida",* pone en sus mayores énfasis en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias que les son propias, la redistribución de los recursos prioriza a los sectores de la sociedad y a las regiones que producen la riqueza. Dentro de las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en Seguridad Humana y Justicia Social, uno de los catalizadores es avanzar en la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctimas del conflicto, fortaleciendo la estrategia de focalización de oferta social hacia la población víctimas con mayores carencias.

Así mismo el PND, contempla como implicaciones la Reparación efectiva e Integral a las víctimas; en el que incluye: reparación transformadora; estabilización socioeconómica para las víctimas; restituimos la tierra para armonizar la vida; vida, seguridad y libertad de los territorios; Colombia potencia de la vida a partir de la no repetición y hacia la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos; precisando que "*La reparación integral a las víctimas requiere de la intervención de todas las entidades del Estado, pues se trata de contribuir a la reconstrucción de los proyectos de vida, así como de intervenciones institucionales que contribuyan a recuperar y restablecer las condiciones necesarias para una vida en paz en los territorios tradicionalmente olvidados por el Estado.//Para lograr lo anterior, este Plan Nacional de Desarrollo propone varios aspectos relacionados, principalmente con el territorio, entre estos, el fortalecimiento de los procesos de retorno y reubicación, así como la restitución de tierras y derechos territoriales, de tal forma que se logre revertir el desarraigo ocasionado por la violencia y así lograr que las víctimas del conflicto recobren su capacidad y vocación productiva y, sobre todo, que estos procesos sean sostenibles en el tiempo. Esto implica la necesidad de definir acciones específicas en materia de salud, educación, vivienda, generación de ingresos, de manera que logremos avanzar en la estabilización socioeconómica de la población víctima, garantizando condiciones de vida dignas. También requerirá del establecimiento de acciones que permitan preservar la vida y garantizar condiciones de seguridad y libertad para toda la población, así como el fortalecimiento de la*

reparación no material y las garantías de no repetición."

En ese orden de ideas, la Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas misionales del SENA, los cuales son operados en los 33 despachos regionales y en los 117 Centros de Formación, además del Centro de Empresarial virtual que se está implementando, Agencias Públicas de Empleo y demás lugares donde tenemos representación misional.

Otro marco de actuación institucional lo conforman las iniciativas que adelanta el Gobierno Nacional, en las que el SENA y en particular la oferta de servicios, juegan un papel de gran relevancia al hacer parte de los compromisos en la normatividad que nos es aplicable en materia de atención a la población víctima, poblaciones vulnerables y demás grupos poblacionales, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con estos temas, dentro de las que se encuentran: La Ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011, su Decreto Reglamentario 4800 de 2011, la Directiva Presidencial 05 de 2013 que establece la coordinación armónica entre entidades del sector público en materia de restitución de tierras despojadas, la Ley 975 de 2005 (ley de Justicia y Paz), lo consagrado en la Ley 70 de 1993 comunidades negras, la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, Ley 1453 de 2011 reforma al código penal procedimiento penal, infancia y adolescencia y reglas sobre extinción de dominio, el Decreto 4633 de 2011 medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano, el Decreto 4634 de 2011 medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, la Ley 618 de 2013 Derechos de personas con discapacidad, la Ley 1709 de 2014 programas de resocialización y reintegración social, la Resolución 1726 de 2014 política 3 GTH-F-075 V.06 institucional de atención con discapacidad, el Decreto 4138 de 2011 y el Decreto 4238 de 2011 agencia colombiana para la reintegración, el Acuerdo Nº 10 de 2016 política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional respecto de la situación de la población internamente desplazada, la Ley 1785 de 2016 que establece la estrategia Red Unidos, el CONPES 166 de 2013 política pública nacional de discapacidad e inclusión social, el CONPES 3726 de 2012, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), 2012 y el CONPES 4031 de 2021, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), por citar algunas.

Hay que recordar que los más de 50 años del Conflicto Armado en Colombia, según datos del Registro Único de Población Víctima "RUV afectó a más de 8.074.272 de personas generando infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, las cuales derivaron principalmente en la ocurrencia de: homicidios, masacres, secuestros, desapariciones forzadas, torturas, delitos contra la libertad e

integridad sexual, incidentes y accidentes por minas antipersonales (MAP), munición sin explotar (MUSE) y artefacto explosivo improvisado (AEI), amenazas, actos terroristas, combates, enfrentamientos y hostigamientos, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, desplazamiento forzado y despojo o abandono forzado de tierras. En concordancia con lo anterior mediante la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, 1448 de 2011, se estableció la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, que tiene como objeto primordial restituir los derechos de los individuos y colectividades afectadas, así como garantizar el goce efectivo de sus derechos. Esta estrategia es fundamental para el logro de la paz en el territorio colombiano. Para este propósito, el cuerpo normativo estableció la utilización de mecanismos de la Justicia Transicional durante un periodo de diez (10) años con el fin de fortalecer el Estado Social de Derecho; reconocer y garantizar los derechos que en su condición de ciudadanos tienen las víctimas a una oferta social adecuada y adicionalmente repararlas por las afectaciones sufridas, restituir sus predios y territorios despojados o abandonados, impulsar el acceso a la verdad y la justicia e incorporar en el imaginario colectivo los instrumentos necesarios para la reconciliación y la puesta en marcha de las garantías de no repetición.

La atención de las poblaciones vulnerables en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se enmarca en la misión institucional y en lo establecido en el Decreto 249 de 2004, el cual en su artículo 14 Numeral 8. Establece: son funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo "Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país" Por lo anterior, desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, se articulan acciones con las áreas misionales y estratégicas de la Entidad para dar cumplimiento al PND 2022-2026 **"Colombia potencia mundial de la vida"**, al numeral dos de la Circular 3-2023-000005 del 17/01/2023 "*Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo vigencia 2023*"; al Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES, entre otros.

Es así que, en Colombia el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA atiende de manera prioritaria a la población en situación de desplazamiento con recursos adicionales para la contratación del servicio educativo y para la implementación de modelos educativos flexibles; gestiona la búsqueda y caracterización de la población afectada por la violencia y promueve la articulación de estrategias para la permanencia educativa de dicha población. Con esta estrategia, también se pretende asegurar la calidad, pertinencia y eficiencia de la educación para el trabajo al desarrollar programas que formen en la población en condición de desplazamiento, las competencias definidas para el contexto social y productivo del país. En este sentido, la Dirección Regional con funciones de Subdirección de Centro, con el propósito de fortalecer el manejo de la gestión contractual con miras a la contratación de los servicios personales, de bienes y servicios y demás necesarios para la gestión del centro y el cumplimiento de las siguientes metas, surge la necesidad de contar con un profesional para apoyar la articulación del SENA con la Unidad Territorial de Atención a Víctimas y demás entidades conformantes del SNARIV, así como articular a nivel interno y externo acciones y

estrategias encaminadas a dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Víctimas y restitución de Tierras. Las metas para la vigencia 2024, son:

POBLACIONES VULNERABLES (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria) proyección 2024			
INFORMACION		APRENDICES	CUPOS
PROGRAMAS	NIVEL	META	METAS
POBLACIONES VULNERABLES (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria) proyección 2024	DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (Incluye Red Unidos) - Sin Víctimas	10.908	15.271
	VICTIMAS (Sin Desplazados por la Violencia): Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparición forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o despojo forzado de tierras, Actos terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos, Herido, Reclutamiento forzado	561	606
	TOTAL VICTIMAS (Incluye Desplazados por la Violencia y Víctimas)	**11.469**	**15.877**
	OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (Sin Desplazados por la Violencia, sin víctimas, sin discapacitados, sin poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))	**1.860**	**2.536**
	POBLACIONES VULNERABLES (Discapacitados y poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))	262	276
	TOTAL, OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (Sin desplazados por la Violencia y sin víctimas)	**2.122**	**2.812**
	TOTAL POBLACIONES VULNERABLES	**13.591**	**18.689**

Fuente: APE NAL PV

En la vigencia 2023, se logró superar las metas establecidas en la atención a las poblaciones que sobrevivieron al conflicto armado teniendo en cuenta las diferentes estrategias que se aplicaron entre ellas articulaciones y concertaciones con la unidad para las víctimas, entes territoriales, MMV entre otras. Las metas se lograron, así:

Formación:

INFORMACION		CUPOS DICIEMBRE		
PROGRAMAS	NIVEL	METAS	EJECUCION	% Ejecución
POBLACIONES VULNERABLES (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)	DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (Incluye Red Unidos) - Sin Víctimas: Afro **767 cupos** y 549 aprendices; personas con discapacidad **818** cupos y 427 aprendices, desplazados **19.091** cupos y 12.274 aprendices e indígenas **744 cupos** y 497 aprendices	14.826	**21.420**	144
	VICTIMAS SIN DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	606	**919**	152
TOTAL, VICTIMAS (Incluye Desplazados por la Violencia y Víctimas)		**15.432**	**22.339**	**145**

Emprendimiento:

PLANES DE NEGOCIOS

REGIONAL	Meta Planes de Negocio	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN	META PORCENTUAL 99%
REGIONAL CAQUETÁ	**56**	**56**	**100**	**CUMPLIDA**

Fuente: Información Digeneral APE NAL Profesional Hugo -correo del 20 dic.2023

UNIDADES PRODUCTIVAS

REGIONAL	Meta Unidades Productivas	Ejecución Unidades Productivas	% de Ejecución	META PROCENTUAL 99%
REGIONAL CAQUETÁ	**31**	**31**	**100**	**CUMPLIDA**

Fuente: información Digeneral APE NAL Profesional Hugo -correo del 20 dic.2023

Empleabilidad:

ORIENTADOS

REGIONAL	META ORIENTADOS	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN	META PORCENTUAL 100
Caquetá	**6.451**	**8.532**	**132,26**	**CUMPLIDA**

Fuente: información Digeneral APE NAL Profesional Elsa Aurora Bohorquez -14 Dic.2023

Actualmente la planta de personal de la Regional Caquetá se encuentra conformada por **10 profesionales**, **6 técnicos** y **3 asistenciales**; haciendo parte de la APE en la Regional Caquetá un solo funcionario de planta del nivel **técnico**, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos descritos anteriormente para el 2024, se hace necesario contratar un **(01) profesional** persona natural, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2024 para realizar las siguientes actividades: articular y concertar 27 reuniones con los entes territoriales, mesas

municipales de víctimas y empresas que trabajan con población víctima; apoyar la programación de 30 instructores del programa PV, las formaciones complementarias para dar respuesta a las concertaciones realizadas, aproximadamente 650 formaciones; hacer 10 reuniones para el seguimiento a la ejecución de los indicadores de la ruta de atención a la población víctima, la cual se desarrolla con el equipo PV, el cual está constituido por 5 orientadoras ocupacionales, 1 dinamizadora de emprendimiento y la líder de APE; realizar 2 reuniones para trabajar de manera articulada con el área misional y coordinación académica con el fin de apoyar el tema relacionado a materiales de formación; participar de aproximadamente 10 reuniones de comité de justicia transicional y subcomités con el fin de tratar temas relacionados a la política de víctimas; apoyar a la coordinación académica en la revisión de documentos de los 30 instructores para el tema de contratación y mensualmente revisar la información y documentación de las planillas de pago mensual e informes de ejecución de los 30 instructores; participar de los subcomité de restitución de tierras y atender todos los fallos que nos llegan por sentencias, brindando la oferta de servicios del SENA a quienes hayan sido beneficiados, entre otras. De lo anterior se precisa que las cantidades de algunas actividades se atienden cuando éstas se presenten y aquellas que tienen cantidades es una proyección estimada de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.

Lo anterior para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos descritos anteriormente, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Caquetá, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

A.- Participar en los diferentes espacios de implementación de política pública y atender los compromisos derivados de los mismos.

B.- Impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en las acciones de intermediación

laboral con enfoque diferencial, a través de las diferentes estrategias tales como ferias, microferias de empleo, encuentros empresariales, eventos de promoción y/o divulgación.

C.- Apoyar el cumplimiento de los indicadores establecidos en la ficha BPin “Mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado a nivel nacional”; así como la meta de Atención a Poblaciones Vulnerables de la Agencia Pública de Empleo a nivel regional.

D.- Promover en el sector empresarial los perfiles de la población víctima y vulnerable y la consecución de vacantes, con el fin de incidir en su vinculación laboral y contribuir en el indicador de colocaciones de población víctima y vulnerable.

E.- Apoyar la gestión y respuesta a los diferentes requerimientos realizados por la Dirección Nacional, Regional, Organismos de Control y demás público interno y externo.

F.- Articular con las áreas misionales y de apoyo de las regionales acciones y estrategias dirigidas a la atención de la población Víctima y Vulnerable, en especial la de los Sujetos de Reparación Colectiva - SRC, procesos de Retorno y Reubicaciones y beneficiarios de las órdenes judiciales.

G.- Monitorear, acompañar y realizar seguimiento a la gestión adelantada por el equipo regional de atención a víctimas, para apoyar el cumplimiento de los compromisos enmarcados en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 y demás normatividad vigente, entre ellos, Acceso preferente, Procesos de Concertación y verificar el cargue en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin desde la Coordinación de la APE.

H.- Articular con los coordinadores académicos y misionales el desarrollo de los procesos formativos para la población víctima del desplazamiento, Así como, apoyar el seguimiento a la ejecución presupuestal y a la entrega de materiales de formación.

I.- Realizar Reunión con equipo regional PV y de acuerdo a los lineamientos remitidos desde la DETE y presentar propuesta de articulación del equipo regional para la atención de la población víctima de la violencia.

J. Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD de la Amazonia equivalente al 1.5% del valor del contrato

K. Las demás que le sean asignadas propias a su objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en Florencia-Caquetá

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.

El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA.

De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Responsable del Proceso de Gestión de Empleo Análisis Ocupacional y Empleabilidad

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80	11

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora PATRICIA SILVIA FRANCISCA MARIA PINILLA PATIÑO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PADAGOGIA PARA LA PAZ	1/2/2001	30/3/2009	107	0	X	

UNIVERSIDA AMAZONIA	4/2/2019	31/7/2019	4	20	X	
UNIVERSIDA AMAZONIA	16/7/2018	21/12/2018	4	24	X	
UNIVERSIDA AMAZONIA	18/1/2018	29/6/2018	4	19	X	
UNIVERSIDA AMAZONIA	11/1/2017	31/12/2017	11	20	X	
ASOMUPCAR	5/8/2019	31/12/2019	4	25	X	
ASOMUPCAR	1/3/2020	31/12/2020	9	0	X	
ASOMUPCAR	1/2/2021	23/12/2021	9	7	X	
ASOMUPCAR	1/2/2022	22/12/2022	9	8	X	
ASOMUPCAR	1/2/2023	30/3/2023	1	0	**x**	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			162	123	CUMPLE	NO CUMPLE

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta

especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

En relación a lo anteriormente expuesto la profesional a contratar cuenta con un nivel de competencias técnicas especializadas en el tema de poblaciones víctimas enmarcadas en el objeto a contratar en manejo de proyectos educativos para jóvenes vulnerables y en situación de desplazamiento, adicionalmente gran experiencia en asesoría de relaciones interinstitucionales, acompañamiento a víctimas del conflicto armado creación y coordinación de mesa permanente sobre asentamientos humanos sostenibles, desarrollo de actividades directamente relacionadas con implementación de acuerdos de paz, postconflicto, participación en formulación e implementación de plan de posconflicto; Manejo de acuerdos de paz postconflicto y reincorporación; fortalecimiento de relaciones interinstitucionales a nivel regional, nacional e internacional para el posconflicto demostrado en las certificaciones de Instituto de educación y pedagogía para la Paz y Universidad de la Amazonia, adicionalmente la profesional cuenta con experiencia de majo de plataformas de proyectos de inversión, manejo de tendencias de desarrollo regional, nacional e internacional para orientar los planes institucionales, relacionados con el tema de población victima igualmente; conocimiento y manejo de banco de proyectos que permitan conocer de manera oportuna las necesidades prioritarias y tenerlas disponibles para la consecución de recursos.

La documentación soportada en la experiencia de la posible contratista se asume que es una profesional que cumple con las calidades requeridas por la entidad, con experiencia en impulsar la construcción y fortalecimiento de relaciones interinstitucionales a nivel local, regional e internacional, igualmente en la formulación de programas y proyectos tendientes al fortalecimiento en la atención de población vulnerable, haciendo de que su oferta contribuya a la misionalidad del SENA Regional Caquetá.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora PATRICIA SILVIA FRANCISCA MARIA PINILLA PATIÑO, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (e) establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .4473947 de 2023	LUZ MILA OME CORDOBA	Prestar los servicios profesionales para apoyar las acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos del SENA enmarcados en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y apoyar la estrategia	11.5 Meses	El valor del contrato es de Cincuenta Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta Pesos M/CTE ($50.578.150)	Contratación directa
CO1.PCCNTR .3209127 de 2022	LUZ MILA OME CÓRDOBA	Prestar los servicios profesionales para apoyar y articular a nivel institucional e interinstitucional acciones y estrategias que apunten al cumplimiento de los compromisos del SENA enmarcados en la Política Pública de Atención a Víctimas y demás normatividad vigente para la atención de la población vulnerable.	11.5 meses	El valor Total del Contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS MCTE ($49.105.000) Con pagos mensuales de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE $4.270.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 2181319 de 2021	LUZ MILA OME CÓRDOBA	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de acciones y estrategias en el marco de la Política Pública de Atención a la Población Víctima de la Violencia, así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de gestión y de Producto de población víctima y de las metas de poblaciones vulnerables	Once (11) meses y cuatro (4) días	El valor Total del Contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($46.426.000) MCTE. Con pagos mensuales de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS $ 4.170.000 MCTE	Contratación directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Florencia, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024

Firmado digitalmente por LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Fecha: 2024.10.23 17:07:43 -05'00'

LUIS ALNGEL LOZADA OLAYA
DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Proyectó: Obdilia Fernanda Bonilla Técnico Grado 02 APE

Revisó: José Edward Joven Bustamante – Técnico 02 Contratación

Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero - Abogada Contratación